



Anteproyecto

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana





El pasado 18 de marzo, el Gobierno de Aragón acordó iniciar la tramitación del Anteproyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

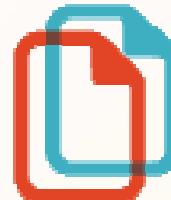
Con este fin, se ha diseñado un proceso participativo abierto a todos los aragoneses.

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana



Gobierno  
**más** abierto



Mayor  
**transparencia**



Ciudadanos  
**mejor** informados



Participar de forma  
**más efectiva** en los  
asuntos públicos

+  
**INFO**

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

## TRANSPARENCIA PÚBLICA

Publicidad activa



Internet



**i** Solicitud de información

Derecho



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Participación online

[aragonparticipa.aragon.es](http://aragonparticipa.aragon.es)



Participación presencial



# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

## PUBLICIDAD ACTIVA

¿QUIÉN?



¿QUÉ  
PUBLICAR?



¿DÓNDE,  
CÓMO Y CUÁNDΟ?



# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO?

¿QUIÉN?



SECTOR  
**PÚBLICO**

SECTOR  
**PRIVADO**  
Financiado con fondos públicos

## EL SECTOR PÚBLICO



- ▶ La Administración de la Comunidad Autónoma
- ▶ Las Entidades locales aragonesas
- ▶ La Universidad de Zaragoza
- ▶ Los organismos autónomos, entidades de derecho público,  
y sociedades mercantiles y fundaciones públicas, que  
dependan de las Administraciones Públicas aragonesas.

## EL SECTOR PRIVADO FINANCIADO CON FONDOS PÚBLICOS

- ▶ Los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas aragonesas.
  
- ▶ Las entidades privadas que perciban de las Administraciones Públicas aragonesas ayudas o subvenciones por más de 100.000 euros anuales.



100.000€

¿QUIÉN?

## EL SECTOR PRIVADO FINANCIADO CON FONDOS PÚBLICOS

- ▶ Las entidades públicas en las que el 40% de sus ingresos anuales procedan de ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas aragonesas, siempre que estas aportaciones alcancen, como mínimo 25.000 euros.
- ▶ Las sociedades mercantiles y fundaciones en las que la participación de las entidades públicas aragonesas supere el 30%.



# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

¿QUÉ DEBEN PUBLICAR?

¿QUÉ  
PUBLICAR?



SECTOR  
**PÚBLICO**

SECTOR  
**PRIVADO**  
Financiado con fondos públicos

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

¿QUÉ  
PUBLICAR?



## EL SECTOR PÚBLICO



Las funciones que desarrollan y la normativa que se les aplica



Su organigrama, sede, horarios de atención al público y correo electrónico institucional.



Las retribuciones de los altos cargos y máximos responsables, y su perfil profesional.



Las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de personal, con indicación de las retribuciones.

## ¿QUÉ DEBEN PUBLICAR?

## El sector público

¿QUÉ  
PUBLICAR?



-  Las ofertas de empleo y los procesos de selección de personal.
-  Los contratos adjudicados incluyendo información sobre su ejecución.
-  Los convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios.
-  Las subvenciones concedidas.
-  Los presupuestos, la ejecución presupuestaria, las cuentas anuales y los informes de auditoría y fiscalización.

ADEMÁS



# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

¿QUÉ DEBEN PUBLICAR?

Las Administraciones Públicas aragonesas publicarán además:



La relación del personal eventual



Los planes y programas



Los proyectos reglamentarios

Los bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.



La información básica sobre su financiación.



El catálogo de procedimientos.

Las Cartas de servicios.

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

¿QUÉ DEBEN PUBLICAR?

Al Gobierno de Aragón se le obliga específicamente a publicar

¿QUÉ  
PUBLICAR?



El Plan de Gobierno de cada legislatura.



Los anteproyectos de Ley y proyectos de Decretos Legislativos.

## ¿QUÉ DEBEN PUBLICAR?

### El sector privado financiado con fondos públicos

¿QUÉ  
PUBLICAR?



Las funciones que desarrollan y la normativa que se les aplica.



Su organigrama, sede, horarios de atención al público y correo electrónico institucional.



Las retribuciones de los altos cargos y máximos responsables.

## ¿QUÉ DEBEN PUBLICAR?

### El sector privado financiado con fondos públicos

¿QUÉ  
PUBLICAR?



Los presupuestos y las cuentas anuales, así como los informes de auditoría.



Los contratos y convenios celebrados con las Administraciones Públicas.



Las subvenciones que obtengan de las Administraciones Públicas

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana



¿DÓNDE,  
CÓMO Y CUÁNDO?

¿CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO?

SECTOR  
**PÚBLICO**

SECTOR  
**PRIVADO**  
Financiado con fondos públicos



¿CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO?

## El sector público



En una página web, de forma estructurada y fácilmente entendible



Siempre que sea posible, en formatos abiertos y reutilizables.



¿CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO?

## El sector privado financiado con fondos públicos



En su propia página web



En la página web que habilite el Gobierno de Aragón para aquellas entidades de menor tamaño, a las que se facilitará el cumplimiento de estas obligaciones.

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

## DERECHO DE ACCESO

¿QUIÉN?



¿DÓNDE,  
CÓMO Y CUÁNDΟ?



¿A QUÉ  
INFORMACIÓN?



¿QUIÉN?



## TODAS LAS PERSONAS



TIENEN DERECHO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA



SIN NECESIDAD DE MOTIVAR SU SOLICITUD





## ¿CÓMO?

- ▶ Presentando una solicitud ante el órgano o entidad que posea la información.
- ▶ Pueden hacerlo por escrito, por medios electrónicos, de forma presencial.
- ▶ En el plazo de 10 días recibirán un acuse de recibo:
  - ▶ La fecha en la que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente para responder
  - ▶ Si es necesario que identifique de forma más concreta la información que solicita, para lo que se le concederá un plazo de 10 días.
  - ▶ Si la información afecta a terceros interesados a los que hay que dar plazo de alegaciones.
  - ▶ El plazo máximo en el que se debe resolver y notificar.





## ¿CÓMO?

- ▶ El plazo máximo para resolver es de 1 mes. Si en ese plazo no se notifica la resolución, la solicitud se entiende estimada salvo en relación a la información, cuya denegación venga impuesta por una norma con rango de ley.
- ▶ Contra las resoluciones que denieguen el acceso, se podrá:
  - ▶ Interponer recurso contencioso-administrativo
  - ▶ De forma potestativa: reclamación ante el Consejo de Transparencia de Aragón



# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana



A toda la información que está en poder de los entes públicos aunque no haya sido elaborada por estos.

Si se trata de información sujeta a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, se dará la referencia del titular de estos derechos.



El acceso a la información será gratuito con carácter general y en la forma o formato solicitado siempre que sea posible.

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Se trata de que los ciudadanos se impliquen, de forma individual o colectiva, en las políticas que impulse el Gobierno de Aragón.



Un ejemplo: esta misma Ley. Se ha abierto un plazo de aproximadamente dos meses para que puedan hacer sus aportaciones.



## DERECHO A PARTICIPAR



El objetivo es que el ciudadano participe en el diseño y evaluación de las políticas que impulse el Gobierno de Aragón, a través de procesos y mecanismos que le permitan intervenir activamente.



El derecho a la participación ciudadana está reconocido expresamente en el Estatuto de Autonomía de Aragón. Se fundamenta sobre los principios de: igualdad, información, transparencia, pluralidad, tolerancia y corresponsabilidad.

## ¿QUIÉN PODRÁ HACERLO?



Los aragoneses, bien a título individual o a través de las entidades que los representen.

Se aprobará un Programa Anual de Participación Ciudadana para dar a conocer los proyectos normativos, planes o programas que van a ser objeto de procesos de participación

Existirá un Registro de Participación Ciudadana en el que los interesados podrán inscribirse para recibir información del Programa anual y de los procesos de participación

¿QUIÉN?



¿DÓNDE,  
CÓMO Y CUÁNDO?



COMO?



A través del Portal de “Aragón Participa” ([www.aragonparticipa.es](http://www.aragonparticipa.es))  
y a través de actos presenciales.

**INFORMACIÓN ▶ DEBATE ▶ RETORNO**

